

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción III y XV, 119, artículo 122 fracción II, artículo 129 fracción II, inciso a), 130, 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su participación en el programa denominado "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, así como la suscripción del convenio y su anexo técnico con la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Estado de Jalisco; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En nuestra nación, contamos con una legislación sólida y adecuada para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que establece las bases esenciales para la acción pública en este ámbito. En primer lugar, es fundamental resaltar el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, dentro del ámbito de sus competencias, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Asimismo, la Constitución dispone la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos, siempre velando por ofrecer la mayor protección posible. Además, reconoce de manera explícita la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, tal como lo estipula nuestra Carta Magna.

II. Asimismo, disponemos de un conjunto diverso de normativas, entre las cuales se destacan: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras disposiciones de igual relevancia.

III.- En esta misma línea, el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en la garantía de una vida libre de violencia. Entre estos se encuentran la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica); la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5 y ODS 16, los cuales promueven la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. En este contexto, se destaca la meta de "eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, así como otros tipos de explotación".

IV.- Cabe destacar que dentro del trabajo de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Diversidad Sexual se enmarca en la implementación de acciones para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como en la promoción de los derechos humanos de las personas que forman parte de la diversidad sexual y otros grupos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, se da cumplimiento a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en el número

5: "Igualdad de Género" y dar autonomía a todas las mujeres y las niñas", particularmente en sus metas, que busca poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, que se enfoca en eliminar todas las formas de violencia contra ellas en los ámbitos públicos y privados, incluyendo la trata y explotación sexual.

El Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual tiene como propósito desarrollar e implementar iniciativas concretas que promuevan la equidad y la inclusión, trabajando en conjunto con diversas instancias gubernamentales y organizaciones sociales para garantizar la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad de todos los sectores de la población, particularmente los más vulnerables.

V.- En esta Administración, y en estricta conformidad con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal vigente, nos comprometemos a fortalecer el bienestar y la convivencia armónica de todos los habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, reconociendo que la verdadera cohesión social no se limita a la mera coexistencia, sino que busca una integración profunda basada en el respeto mutuo y la participación activa de cada uno de sus miembros. Para ello, el Ayuntamiento y la administración pública municipal se empeñan en fomentar y consolidar relaciones de vecindad que trascienden la mera proximidad geográfica, promoviendo un vínculo estrecho entre los habitantes, caracterizado por un sentido común de identidad, solidaridad, colaboración y un profundo respeto por nuestras costumbres, tradiciones e historia compartida.

VI. El sábado 1 de marzo de 2025, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" determinando los lineamientos generales para la operación del mismo. En dicha publicación y como parte de las Reglas de Operación de este Programa se emitió la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución del Programa "Barrios de Paz" que tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los 35 municipios con mayor vulnerabilidad del Estudio, realizado en el 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados

en la solicitud de la Declaratoria Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

VII. Desde 2020, nuestro Municipio ha sido parte del programa "Barrios de Paz" de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Estado de Jalisco, con el objetivo de prevenir el abuso sexual infantil, la violencia sexual, prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, embarazo en adolescentes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII. Según las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz 2025", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la modalidad de apoyo económico en dos destinos de inversión:

- Destino de inversión "A" Continuidad.
- Destino de inversión "B" Apertura.

El programa cuenta con una única modalidad de apoyo con dos vertientes y tres sub – vertientes:

Vertiente 1. Apoyo económico monetario: Se apoyó al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría: Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de la SISEMH, quienes brindan acompañamientos teórico y metodológico, a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio.

El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de dos procesos de formación de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología a replicar:

- a) **Básico:** Brinda a las y los profesionistas un piso común en cuanto a perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres.
- b) **Especializado:** Ofrece formación en Derechos Humanos, interés superior de la niñez, metodologías para prevenir la violencia de género, técnicas de manejo de grupos y en la aplicación de instrumentos para la recopilación de evidencias.

Esta vertiente 2 se brinda como complemento a la vertiente 1 de las presentes ROP.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

a) Sub-vertiente “A” Educando para la Igualdad:

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

b) Sub-vertiente “B” Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

c) Sub-vertiente “C” Nos Movemos Seguras:

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

Montos de Apoyo, Modalidad, Vertiente de Apoyo y Destinos de Inversión			
Vertiente 1	Sub-vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo Monetario en una sola exhibición	Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los gobiernos municipales
	Sub-vertiente "B" CREATHI.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales
	Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales

IX. Con estas vertientes, el Municipio, a través de estrategias adecuadas, podrá continuar con la atención de la detección y prevención de delitos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

X. Para acceder al programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, es necesario presentar como requisito fundamental la autorización del Pleno de Ayuntamiento para participar en el programa y suscribir dicho convenio, situación que resulta ser materia y objeto de la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, por tal razón y por la naturaleza del tema y los beneficios que este tipo de programas otorgan a los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se solicita a este Ayuntamiento su apoyo para autorizar la dispensa del trámite de la lectura aprobación del acta de la sesión en que se agenda esta iniciativa con el objeto de que la Secretaría General proceda a su elaboración y a recabar las firmas, a la brevedad posible, por el cierre de la convocatoria del Programa en cuestión y con fundamento en el artículo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI. El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

XII. Este Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar la celebración de convenios con organismos públicos y privados para la ejecución de obras de interés común, siempre y cuando su realización no corresponda al Estado, con el fin de ejercer sus funciones y llevar a cabo acciones de interés general. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII. El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, la Síndica Municipal y el Tesorero Municipal están facultados para suscribir dicho Convenio de Coordinación y Colaboración según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 35, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal; Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 01

del mes de marzo del año en curso, de conformidad con las reglas de operación del programa (ROP) "**Barrios de Paz**", para el ejercicio fiscal 2025. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las Personas que ocupan el cargo de titular de la Presidencia Municipal, Secretaría General, Sindicatura y Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las reglas de operación (ROP).

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y a la Unidad Especializada para la Atención Policial a Mujeres Víctimas de Violencia de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal (UEAPMVV), mejor conocida como "Mujer Segura" trabajar en coadyuvancia de manera bilateral con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense (IMMT) para que en el orden de sus facultades y atribuciones realicen todas las acciones, gestiones, proyectos, movimientos, registros administrativos y contables necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente Punto de Acuerdo.

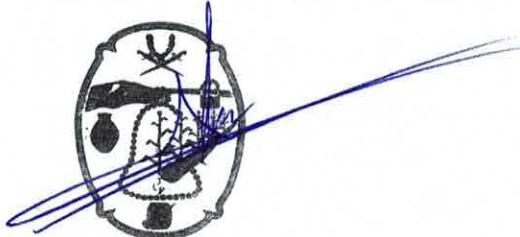
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite de lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión en que se agende la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que origina el presente punto de acuerdo con el objeto de que la Secretaría General proceda a su elaboración y a recabar las firmas de las y los integrantes de este Ayuntamiento, con sustento en el artículo 169, fracción del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

CUARTO.- Notifíquese el punto de acuerdo correspondiente a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de marzo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA,

Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Igualdad de Género y de la
Diversidad Sexual.